

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIX

PACHUCA DE SOTO, ENERO 1o. DE 1956

— NUM. 1

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-3983

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACIÓN

Pachuca, Hgo., Año de Bartolomé de Medina,
a 29 de noviembre de 1955.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para los efectos de publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado, que dicen lo siguiente:

"El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su primera Comisión de Hacienda.

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de LOLOTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956, con las siguientes modificaciones:

I.—En el capítulo 1o. (Impuestos), se gravan las operaciones comerciales generalizando este concepto en la tarifa respectiva con el 70%. Lo anterior contraviene el convenio de Coordinación Fiscal celebrado entre el Estado y la Federación, ya que éste únicamente autoriza que sean gravados con un 6 al millar los conceptos a que se refieren los Artículos 4o., 5o. y 13o del mismo Ordenamiento.

II.—En el capítulo 2o. (DERECHOS) en el concepto de placas para vehículos debe especificarse que únicamente se trata de vehículos de propulsión no mecánica y de propulsión humana (bicicletas), ya que, los vehículos de propulsión mecánica los provee de la placa respectiva el Estado, dando participación sobre este concepto al Municipio.

III.—En el capítulo 4o. (PRODUCTOS) aparece el concepto de ingreso relativo a bienes que se enajenen

SUMARIO:

5-3983, 3988, 3889, 3994, 4002, 4004, 4006, 4005, 4007, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018.—Avisos del H. Congreso Constitucional dando a conocer que se aprueban los Presupuestos de los Municipios de Lolotla, Ixmiquilpan, Mineral de La Reforma, Apan, Metepec, Mixquiahuala, El Arenal, Omitlán de Juárez, Tetepango, Zimapán, Santiago Tulantepec, Ajacuba, Tizayuca, Pisaflores, Tenango de Doria, Villa de Tezontepec, Tasquillo, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Huazalingo, Epazoyucan, Acaxochitlán, Tula, Nopala, Pacula, Actopan, Santiago de Anaya, Tecozautla, Huichapan, La Misión, Hgo.—1 : 8.

Como Suplemento a este número se publican por separado, en folleto especial, los Decretos Nos. 54 y 55 que contienen la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberán regir en esta Entidad durante el año de 1956.

por acuerdo de la H. Asamblea Municipal, siendo conveniente sobre el particular se haga notar el contenido de la Fracción XII del Artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal, en que en estos casos se hace necesaria la aprobación previa del Congreso del Estado.

IV.—Los conceptos que a continuación se enumeran y que se hacen figurar en el Plan de Arbitrios, no son autorizados por la Ley de Hacienda Municipal o algunas de las relativas;

a).—Informaciones Testimoniales. Lo único gravable relativo a este concepto sería la certificación de documentos.

(Registro de Doctos. de interés privado).

b).—Compra de blanquillo.

c).—Compra de ganado avícola.

d).—Por elaboración de piloncillo por semana de molienda. (Gravado por el Estado).

e).—por producto de Piloncillo en comercio (Igual que el anterior).

d).—Por producto de café en comercio (Igual al anterior).

V.—El porcentaje del 12% al fijado al C. Tesorero Municipal, contraviene lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal que únicamente autoriza el 10% como máximo.

Segundo:—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del Presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1955.—Dip. Srío., PROF. JUAN RAMIREZ REYES (firmado).—Dip. Srío., GORGONIO DE LA CONCHA (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

c.c. al H. Congreso del Estado con relación a su oficio número 716.

5-3988

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Año de Bartolomé de Medina, a 30 de noviembre de 1955.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E.

Para los efectos de publicación, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado, que dicen lo siguiente:

"El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su primera Comisión de Hacienda.

Primero:—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de IXMIQUILPAN, MINERAL DE LA REFORMA, APAN y METEPEC, HGO., para que surtan sus efectos en dichos lugares durante el próximo ejercicio fiscal de 1956.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le corresponden de los documentos que se aprueban.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del Presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 1955.—Dip. Srío., PROF. JUAN RAMIREZ REYES (firmado).—Dip. Srío., GORGONIO DE LA CONCHA (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

c.c. al H. Congreso del Estado con relación a su oficio número 686 de fecha 3 del actual.

5-3989

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Año de Bartolomé de Medina, a 30 de noviembre de 1955.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E.

Para los efectos de publicación, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado, que dicen lo siguiente:

"El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su primera Comisión de Hacienda.

Primero:—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de MIXQUIAHUALA, EL ARENAL, OMITLAN DE JUAREZ, TETEPANGO y ZIMAPAN, Hgo., a fin de que surtan sus efectos el próximo ejercicio fiscal de 1956.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al

C. Contador General del Estado los tantos que le corresponden de los documentos que se aprueban.

Tercero:—Transcribase al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del Presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 1955.—Dip. Srio.,
PROF. JUAN RAMIREZ REYES (firmado).—Dip.
Srio., GORGONIO DE LA CONCHA (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

c. c. al H. Congreso del Estado.

5-3994

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Año de Bartolomé de Medina,
a 30 de noviembre de 1955.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, adjunto al presente remito a usted Decreto que a continuación transcribo y que son los puntos de acuerdo del Congreso del Estado y que dicen lo siguiente:

"El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su primera Comisión de Hacienda.

Primero:—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de SANTIAGO TULANTEPEC, AJACUBA y TIZAYUCA, Hgo., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero:—Transcribase al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del Presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de

usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1955.—Dip. Srio.,
PROF. JUAN RAMIREZ REYES (firmado).—Dip.
Srio., GORGONIO DE LA CONCHA (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

c. c. al H. Congreso Constitucional del Estado, para su conocimiento.—Presente.

5-4002

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Año de Bartolomé de Medina,
a 30 de noviembre de 1955.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, adjunto al presente remito a usted Decreto que a continuación transcribo y que son los Puntos de Acuerdo del Congreso del Estado y que dicen lo siguiente:

"El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su primera Comisión de Hacienda.

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PISAFLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956, con las siguientes modificaciones:

I.—Es conveniente que con relación al Capítulo 11 comprendido en el rubro de los Derechos del Plan de Arbitrios, "Expedición de Títulos de posesión de Solares o Terrenos del Municipio", se observen del contenido de la Fracción IV del Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal.

II.—A la diferencia resultante entre lo calculado como ingreso en el Plan de Arbitrios y las erogaciones que marca el Presupuesto de Egresos debe especificarse el destino que ha de darse a la misma, toda vez que puede figurar dentro de las Partidas globales del propio Presupuesto si se toma en consideración que, en el mismo no se destina cantidad alguna a obras o reparaciones de edificios Municipales".

Segundo:—Debidamente legalizado remítase al C.

Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del Presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1955.—Dip. Srío., PROF. JUAN RAMIREZ REYES (firmado).—Dip. Srío., GORGONIO DE LA CONCHA (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

c. c. al H. Congreso del Estado, para su conocimiento.—Presente.

5-4004

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Año de Bartolomé de Medina, noviembre 30 de 1955.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, adjunto al presente remito a usted Decreto que a continuación transcribo y que son los Puntos de Acuerdo del Congreso del Estado y que dicen lo siguiente:

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TENANGO DE DORIA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956, con la siguiente modificación:

UNICA:—Carece de la noticia que fija la fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, relativa al ingreso recaudado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

Segundo:—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1955.—Dip. Srío., PROF. JUAN RAMIREZ REYES, (firmado).—Dip. Srío., GORGONIO DE LA CONCHA, (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

c. c. al H. Congreso del Estado, para su conocimiento.—Presente.

5-4006

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Año de Bartolomé de Medina, noviembre 30 de 1955.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, adjunto al presente remito a usted Decreto que a continuación transcribo y que son los Puntos de Acuerdo del Congreso del Estado y que dicen lo siguiente:

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia que fija la fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, relativa al ingreso recaudado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

II.—El registro de carros y vehículos de propulsión mecánica que figura en las tarifas relativas, debe ser eliminado de ellas, toda vez que este Derecho corresponde al Estado y sobre el cual se da participación al Municipio; debiendo en todo caso hacerse figurar esta participación en el Rubro respectivo.

Segundo:—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1955.—Dip. Srio.,
PROF. JUAN RAMIREZ REYES, (firmado).—Dip.
Srio., GORGONIO DE LA CONCHA, (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

c.c. al H. Congreso del Estado, para su conocimiento.—Presente.

5-4005

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Año de Bartolomé de Medina,
noviembre 30 de 1955.

C. J. REFUGIO ORTIZ,

Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación me permito transcribir a usted Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local, que dicen lo siguiente:

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TASQUILLO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956, con las siguientes modificaciones:

I.—La Ley de Hacienda Municipal o alguna de las relativas, no autoriza que se graven los conceptos que a continuación se enumeran:

Núm. Progresivo en el Plan de Arbitrios.

7.—Extracción de Ganado.

20.—Impuesto a Tenería y Curtiduría.

21.—Impuesto a Hoteles, Mesones y Casa Huéspedes.

22.—Impuesto a Fábricas de tabique y ladrillo.

24.—Impuesto a Comercio establecido.

26.—Impuesto a Billares.

28.—Impuesto a Fábricas de limonadas y huarcherías.

29.—Impuesto a Fábricas de aguardientes y alambiques.

37.—Impuesto a Extracción de frutas.

El único comercio que puede ser gravado por el Municipio se enumera en los artículos 4o. y 5o. del Decreto número 3 de 30 de abril de 1954, relativo al convenio de Coordinación Fiscal entre la Federación y el Estado, toda vez que sobre los conceptos que no se enumeran en ellos participa el Municipio de la adicional que percibe el Estado en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles.

II.—En las tarifas respectivas indebidamente se grava también la extracción de ganado y otros productos que no autorizan las Leyes relativas.

III.—Carece de la noticia que fija la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, relativa al ingreso recaudado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

Segundo:—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1955.—Dip. Srio.,
PROF. JUAN RAMIREZ REYES, (firmado).—Dip.
Srio., GORGONIO DE LA CONCHA, (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso Constitucional del Estado.—
Presente.

5-4007

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 30 de noviembre de 1955.

C. J. REFUGIO ORTIZ,

Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación transcribo a usted Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local, que dicen lo siguiente:

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLANCHINOL, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia que fija la fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, relativa al ingreso recaudado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

II.—En el Plan de Arbitrios, en el Rubro de "Impuestos", se grava la compra-venta sin especificarse a qué se refiere, se contraviene lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y demás Leyes relativas, considerando que en ellas no se autoriza dicho gravamen.

III.—El porcentaje de honorarios que se fija al C. Tesorero Municipal de 16% sobre Ingresos y recursos fijos, contraviene lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal que únicamente autoriza un 10% como máximo.

Segundo:—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1955.—Dip. Srío., PROF. JUAN RAMIREZ REYES, (firmado).—Dip. Srío., GORGONIO DE LA CONCHA, (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso Constitucional del Estado.—
Presente.

5-4014

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 30 de noviembre de 1955.

C. J. REFUGIO ORTIZ,

Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación transcribo a usted Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local, que dicen lo siguiente:

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLAXCOAPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956, con la siguiente modificación:

UNICA:—Carece de la noticia que fija la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, relativa al ingreso recaudado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

Segundo:—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1955.—Dip. Srío., PROF. JUAN RAMIREZ REYES, (firmado).—Dip. Srío., GORGONIO DE LA CONCHA, (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso Constitucional del Estado.—
Presente.

5-4015

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 30 de noviembre de 1955.

C. J. REFUGIO ORTIZ,

Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación transcribo a usted Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local, que dicen lo siguiente:

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUAZALINGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956, con la siguiente modificación:

UNICA:—El porcentaje del 15% de honorarios al C. Tesorero Municipal, sobre ingresos y recursos fijos, contraviene lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal que únicamente autoriza un 10% como máximo.

Segundo:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero:—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1955.—Dip. Srío.,
PROF. JUAN RAMIREZ REYES, (firmado).—Dip.
Srío., GORGONIO DE LA CONCHA, (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRI-
GUEZ.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Constitucional del Estado.—
Presente.

5-4016

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 30 de noviembre de 1955.

C. J. REFUGIO ORTIZ,

Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación me permito transcribir a usted Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local, que dicen lo siguiente:

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de EPAZOYUCAN, ACAXOCHITLAN, TULA y NOPALA, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 1955.—Dip. Srío.,
PROF. JUAN RAMIREZ REYES, (firmado).—Dip.
Srío., GORGONIO DE LA CONCHA, (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRI-
GUEZ.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Constitucional del Estado.—
Presente.

5-4017

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 30 de noviembre de 1955.

C. J. REFUGIO ORTIZ,

Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E.

Para que se sirva ordenar la publicación en el

Periódico Oficial del Estado, a continuación transcribo a usted Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local, que dicen lo siguiente:

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de PACULA, ACTOPAN, SANTIAGO DE ANAYA, TECOZAUTLA y HUICHAPAN, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 1955.—Dip. Srío.,
PROF. JUAN RAMIREZ REYES, (firmado).—Dip.
Srío., GORGONIO DE LA CONCHA, (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Constitucional del Estado.—
Presente.

5-4018

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 30 de noviembre de 1955.

C. J. REFUGIO ORTIZ,

Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación transcribo a usted Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local, que dicen lo siguiente:

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de LA MISION, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1956, con las siguientes modificaciones:

I.—No es de autorizarse la extracción de ganado fuera del Municipio con fines comerciales, que se haga figurar en el Plan de Arbitrios por no estar prevista en la Ley de Hacienda Municipal y Leyes relativas.

II.—Los Recargos de Ley deben causarse al 1% por mes o fracción del mes que se retrase del pago, sin que este recargo exceda en ningún caso del 24% del monto del impuesto o derecho respectivo. En tal virtud, debe modificarse la tarifa de Recargos de Ley.

III.—Debe observarse en el producto de ventas de bienes y útiles del Municipio la fracción XII del Artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal, referente a la autorización del H. Congreso del Estado en estas operaciones.

IV.—Es necesaria la remisión de la noticia relativa al ingreso registrado en los primeros seis meses del presente ejercicio fiscal, que marca la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal.

Segundo:—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1955.—Dip. Srío.,
PROF. JUAN RAMIREZ REYES, (firmado).—Dip.
Srío., GORGONIO DE LA CONCHA, (firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso Constitucional del Estado.—
Presente.

5-4278

5-201

JUZGADO CONCILIADOR
EL ARENAL, HGO.

E D I C T O .

JULIAN OROZCO PELCASTRE, ERASMO PELCASTRE OROZCO y CRESCENCIA OROZCO MARINEZ, promueven en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos propiedad tres predios rústicos sin nombre, ubicados Pueblo San Jerónimo este Municipio.

Medidas y colindancias constan en Expediente.

Publíquese una sola vez Periódico Oficial Estado, conocimiento personas créanse con derecho.

El Arenal, Hgo., a 7 de diciembre de 1955.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO DE P. ESPINOSA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1955.—Recibido, enero 7 de 1956.

5-195

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O .

Sr. JUAN ANTONIO GUTIERREZ.

ESPERANZA GLORIA HERRERO DE GUTIERREZ, promueve divorcio contra usted por separación casa conyugal más de tres meses, notifico usted preséntese esta Juzgado término no exceda sesenta días después última publicación Periódico Oficial, contestar demanda. Copias traslado quedan Secretaría su disposición. Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial Estado, Universal, se edita ciudad de México y Claridad de esta ciudad. Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo, Hgo., a 16 de diciembre de 1955.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1956.—Recibido, enero 7 de 1956.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

SR. ADELAIDO PEREZ,

Donde se encuentre.

Juicio Ordinario Civil promovido AURORA MENDEZ TELLEZ DE PEREZ contra usted, mándasele emplazar para contestar demanda cuarenta días después última publicación este edicto, apercibimiento legal. Copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Sol Hidalgo.

Pachuca, Hgo., enero 6 de 1956.—El Actuario, J. LARA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1956.—Recibido, enero 8 de 1956.

AGRICULTOR:

El Surcado al Contorno, Cultivo en Fajas, las Terrazas, la Revegetación, el Control de Tormenteras, etc., son las prácticas de Conservación del Suelo y Agua las cuales al ser aplicadas conforme a las características del terreno combaten la erosión. Consulta tus problemas a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua.—S.A.G., Av. Morelos No. 37, México, D. F.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 10, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.